



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2023-MDS/A

Salaverry, 04 octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N° 15197-2023-MDS, Informe N° 033-2023/CPBC-RT, Carta N° 039-2023-BVPA/SUP-LP, Informe N°036-2023/FFAQ/SGOEYP, Informe N°656-2023-GPYDU/MDS, en un total de dieciséis (16) y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 73°, establece que las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), la cual es su sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.1.1 conformación del comité de recepción de la All, establece: *Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de Infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los medrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico;

Que, mediante informe N° 033-2023/CPBC-RT/MDS, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Responsable Técnico de AI, informa al Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata, que se ha culminado con la actividad con fecha 26 de setiembre del 2023 y el cumplimiento de las partidas establecidas según la ficha 100%, además de la Solicitud de Conformación de Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE Y SUS ALREDORES CON URBANISMO TÁCTICO EN EL ALTO SALAVERRY, DISTRITO DE SALAVERRY, TRUJILLO, LA LIBERTAD";

Que, mediante Carta N° 039-2023-BVPA/SUP-LP, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Supervisor de la AI, informa al Despacho de Alcaldía, que se ha culminado con la actividad intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento del espacio público del parque y sus alrededores con urbanismo táctico en el Alto Salaverry" con convenio 43-033-AII-51, de duración de 21 días hábiles, comprendido desde el inicio el 28 de agosto del 2023 hasta el término el 26 de setiembre del 2023 por lo que solicita la recepción de actividad. Adjuntando copia del último día de asistencia de los participantes y copia del último asiento en el cuaderno de concurrencia, del Responsable técnico e Inspector de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 036-2023-FFAQ/SGOEYP, de fecha 02 de octubre de 2023, se presentó la conformación del comité de recepción de la obra: "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento del espacio público del parque y sus alrededores con urbanismo táctico en el Alto Salaverry", y recomienda que el comité debe estar conformado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos
- Sub Gerente de Contabilidad
- Supervisora de AI

Que, mediante Informe N° 656-2023-GPYDU/MDS, de fecha 02 de octubre del 2023, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación del comité propuesto de recepción de la AI;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA AII: "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento del espacio público del parque y sus alrededores con urbanismo táctico en el Alto Salaverry" Distrito de Salaverry, Trujillo, La Libertad, siendo los siguientes integrantes:

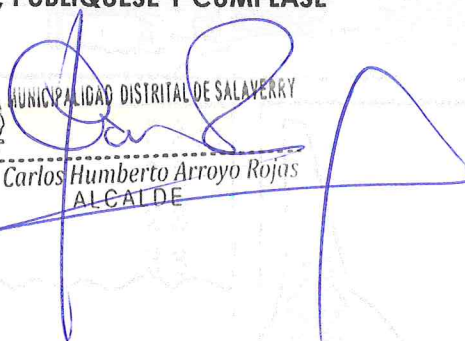
TITULARES	
Miembro 01	SUB GERENTE DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
Miembro 02	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
Asesor Técnico: SUPERVISORA DE AII	



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
GPYDU
SGC
SIST
INT
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE